

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 11 (once) de mayo de 2010 (dos mil diez), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 18:10 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; EDGAR OMAR MENA GUZMÁN, Segundo Regidor; AFIFE REVELES MARQUEZ, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, Décimo Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con las inasistencias justificadas de los CC. LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ, Décimo Primer Regidor, ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. En seguida el L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal manifiesta que Tratándose ésta de una sesión extraordinaria, y con base a lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solo se tratará el asunto motivo de la reunión; bajo el siguiente: **ORDEN DEL DÍA. PUNTO UNICO. PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE OPERACIÓN POLICIAL.** En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO da lectura a la propuesta que a la letra dice: "... El suscrito, L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 30, inciso A), fracción XII, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 15 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, someto a la consideración de esta H. Representación Popular la siguiente: Propuesta de Acuerdo para autorizar al C. Presidente Municipal, la firma de un Convenio Específico de Coordinación con el Gobierno del Estado de Durango, en materia de operación policial, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: **ANTECEDENTES** La seguridad pública, se ha convertido en una preocupación personal de la mayor parte de la población, como resultado del incremento en los niveles de delincuencia y en los delitos de orden común y federal, los cuales han aumentado debido a diversos factores,

destacando entre ellos, las deficiencias estructurales en la organización de los sistemas policiacos. Los esfuerzos realizados a nivel nacional entre los diferentes órdenes de gobierno son dispersos y poco coordinados; ello, como resultado de esas deficiencias estructurales que se padecen en la operación de las policías. La planificación, capacitación, equipamiento, reclutamiento, y evaluación de las policías de los niveles federal, estatal y municipal, son bastante heterogéneas. Los resultados demuestran que las policías municipales son las más vulnerables y las que menos recursos tienen, sobretodo humanos, para poder desarrollar las acciones de prevención, investigación, análisis de la información, y persecución del delito, ya que no cuentan con el equipamiento, entrenamiento e infraestructura suficientes. Los procedimientos policiales en México no están unificados, por el contrario, la falta de una real y verdadera coordinación, mantienen objetivos y capacidades dispersas que no permiten el trabajo óptimo en materia de seguridad pública para atender las necesidades ciudadanas y responder a los retos que hoy afronta la seguridad pública. La heterogeneidad en las capacidades policiacas no permite tener procedimientos unificados, produciendo que los resultados sean dispares y poco alentadores para el ámbito municipal. Las corporaciones policiacas municipales no responden a la actualidad pues sus facultades están limitadas a atender sólo faltas cívicas establecidas en los bandos de policía y buen gobierno, y por ende su injerencia y operación en las acciones de combate a la delincuencia son mínimas. Esto no es un problema menor, ya que es precisamente a nivel municipal donde deben darse los primeros pasos de prevención y combate del delito, tal como sucede en casos exitosos a nivel internacional. Para evitar la vulnerabilidad que padecen las corporaciones policiacas es necesario realizar una homologación de criterios e instituciones, es decir, una efectiva coordinación con un mando único policial a nivel estatal, tal como sucede en el Distrito Federal, y como tanto éxito ha dado en países como Colombia y Chile. El crear un mando único permite dar avances en la cobertura de las policías municipales; y la coordinación, hace posible homologar esfuerzos y políticas; todo ello, deberá reflejarse en mejor equipamiento, especialización, instrumentos de prevención del delito, análisis de la información e investigación, metodología en las tareas de inteligencia, y el desarrollo de una policía científica. La creación de un mando único permite, también, un acercamiento con los parámetros y estándares federales, así como el establecimiento de una mejor coordinación e implementación de medidas en materia de seguridad pública. Con ello, se podrá tener una coordinación de las corporaciones, capaz de responder con mayor eficacia, profesionalismo, y prontitud, ante los inaceptables desafíos de la criminalidad. Inclusive, una coordinación exitosa puede ser la base para que, en un futuro, surja un modelo policiaco moderno, que responda a las necesidades actuales y propicie una homologación, y coordinación de criterios entre las instituciones federales y las estatales. Con una verdadera coordinación policiaca, se podrá alcanzar la real seguridad ciudadana, donde se otorgue un eficiente servicio a la comunidad, y se procure, bajo esquemas homologados y federalizados, la prevención del delito, y la sanción de éstos.

CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción X de su artículo 42, concede al Presidente Municipal, la facultad de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales. SEGUNDO.- Por su parte, el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su inciso a), fracción XII, del artículo 30, otorga también al Presidente Municipal, la potestad para *“suscribir, a nombre y con autorización del Ayuntamiento, los convenios, contratos y*

demás actos jurídicos que así sea necesario". TERCERO.- En materia de seguridad pública, son necesarias acciones concretas que contribuyan al combate de la delincuencia, en sus múltiples variantes. Ante ello, la Confederación Nacional de Gobernadores, aprobó por unanimidad en su 38 Asamblea, un acuerdo para crear un mando único policial en cada una de las 32 entidades federativas, que responda en forma más eficaz a los desafíos de la criminalidad. CUARTO.- La Constitución Federal, en su artículo 115, específicamente en la fracción III, inciso h), otorga a los Ayuntamientos la obligación de prestar el servicio de seguridad pública, policía preventiva y tránsito. No obstante, en la parte final del penúltimo párrafo de ese mismo artículo, se contempla la posibilidad de celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través de un organismo competente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o que bien se presten coordinadamente entre ambos órdenes de Gobierno. Así mismo, el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo 18, considera la posibilidad de realizar entre el Estado y los municipios, los convenios de coordinación necesarios, en los términos que establezca la ley, para el ejercicio de la función de seguridad pública. QUINTO.- La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su penúltimo párrafo establece que podrá existir coordinación en materia de seguridad pública al considerar que los Estados y Municipios, podrán establecer esquemas de colaboración para la mejor prestación de este servicio, en los términos del primer párrafo del considerando anterior. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que, en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, firme un Convenio Específico de Coordinación con el Gobierno del Estado de Durango, en materia de operación policial. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada esta sesión siendo las 18:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

EDGAR OMAR MENA GUZMÁN Segundo Regidor	
AFIFE REVELES MARQUEZ Tercer Regidor	
JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA Cuarto Regidor	
KAREN OCAÑA VELA Quinto Regidor	
BERNARDA PEREZ MORENO Sexto Regidor	
JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ Séptimo Regidor	
IVETTE KARINA PALENCIA MEZA Octavo Regidor	
ALICIA GARCIA VALENZUELA Noveno Regidor	
OMAR RAZIEL VALLES DIAZ Décimo Regidor	
RENE HERNANDEZ GUERRERO Décimo Segundo Regidor	
JOSÉ LUIS AMARO VALLES Décimo Tercer Regidor	
JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO Décimo Cuarto Regidor	
OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ Décimo Quinto Regidor	
MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS Décimo Séptimo Regidor	